

9-1915

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Colegio de Abogados de Puerto Rico,  
por sí, representado por su  
presidente, Arturo Luis Hernández  
González, y en representación de  
sus miembros

Peticionario

vs.

Estado Libre Asociado de  
Puerto Rico y  
Hon. Luis Fortuño Burset

Recurridos

Núm. MC-2009-0047

2009 NOV 25 P 1:08

BUFETE  
HARRY ANDUZE MONTANO

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 25 de noviembre de 2009.

A la *Moción de Solicitud de Orden Provisional en Auxilio de la Jurisdicción de este Tribunal*, no ha lugar.

Se le concede a la Procuradora General un término a vencer el próximo 1ro de diciembre de 2009, a las 5:00 p.m., para exponer su posición en torno a la *Petición en Acción de Jurisdicción Original*, presentada por el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo